

INFORME / INFORME

Cítese al contestar/Citeu-ho quan respongueu

Nº. Expediente/Núm. Expedient:
8/0030541/24

SR. EDUARD SERRA [REDACTED]
[REDACTED]
prosegursisbcn@sindicatofort.com

Empresa/Empresa:
PROSEGUR SISE
CCC/CCC:
08195307203

Registro de entrada/Registre d'entrada:
E/08-025525/24

Su referencia/La vostra referència:
INFORME EXTERNO

En relación con el expediente de referencia y en uso de las facultades que otorga a quien suscribe la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del día 22), se emite el siguiente informe:

I.- PREMISA DE ACTUACION

Entidad sujeta a comprobaciones: PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA S.L (en adelante PROSEGUR SISE), con CIF B87222014, CCC 08195307203, y CNAE 8010 'Actividades de Seguridad Privada'.
Aplica el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (código de convenio núm. 99004615011982).

Materia de actuación:

Relaciones Laborales – Descuento en el finiquito de la trabajadora Sra. [REDACTED]

II.- ACTUACIONES INSPECTORAS

El día 27/02/2025, esta inspectora actuante, contacta vía email con el Sr. Eduard Serra [REDACTED], miembro del Comité de Empresa, quien actúa en representación y en la defensa de los intereses de la trabajadora Sra. [REDACTED]. Se emiten las manifestaciones oportunas.

Los días 17/03/2025 y 16/06/2025, comparece en sede inspectora, en representación de PROSEGUR SISE, la Sra. [REDACTED] como abogada de la compañía. Se emiten las manifestaciones oportunas y se aporta documentación. La última documentación en relación a este expediente tiene entrada vía mail el día 25/06/2025.

III.- HECHOS CONSTATADOS

El Delegado explica que se ha aplicado un descuento en el finiquito de la trabajadora, de octubre 2024, de 419 euros brutos en concepto de defecto de jornada, lo que dice se corresponde a faltante de jornada generado en abril y mayo 2024, no procediendo su aplicación pues desde el faltante y hasta la fecha del finiquito se han superado los dos meses de plazo para la compensación que se establece según el artículo 52.1 del convenio, por lo que se reclama la devolución del descuento aplicado.

Trav. de Gràcia, 303-311 · 08025 Barcelona
Tel. 936 247 500 · Fax 935 547 866
itc.barcelona@gencat.cat

En el artículo 52.1 del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (código de convenio núm. 99004615011982) se preceptúa lo siguiente:

“1. Régimen general del cómputo de jornada. La jornada de trabajo será de 1.782 horas anuales de trabajo efectivo en cómputo mensual, a razón de 162 horas.

Asimismo, si un trabajador por las necesidades del servicio no pudiese realizar su jornada mensual, deberá compensar su jornada, en el mismo o distinto servicio, en los dos meses siguientes.”

En la comparecencia la empresa aporta la documentación solicitada tal como: el finiquito de la trabajadora de octubre 2024 (en el que aparece el descuento de los 419 euros brutos en concepto de defecto de jornada), los informes de trabajo realizado (ITR) de la trabajadora por el periodo que va de noviembre 2023 a octubre 2024 (comprobándose faltantes sucesivos desde diciembre 2023, en concurrencia además con periodos de IT), y las nóminas de la trabajadora de diciembre 2023 en adelante.

La empresa reconoce que no se han compensado los defectos de jornada dentro de los dos meses siguientes tal como se estipula en el artículo 52.1 del convenio y se aviene a regularizar el importe descontado.

Para acreditar la regularización, la empresa aporta mediante mail del 25/06/2025 nómina complementaria de la trabajadora, con la denominación de ‘complemento paga octubre 224’ en la que se incluyen los 419 euros brutos que se habían descontado en el finiquito, y que supone un neto de 355,47 a ingresar a favor la trabajadora. El Delegado confirma a esta actuante el 30/06/2025, que efectivamente la trabajadora ha recibido transferencia del importe neto indicado.

IV.-CONCLUSION

Con motivo de estas actuaciones la empresa procede a la devolución a la trabajadora del descuento que se había aplicado en el finiquito, viéndose con ello resuelto el objeto de reclamación, por lo que se procede al cierre de las actuaciones.

De lo que se informa a los efectos oportunos.

La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

██████████